MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 407 /

TEMUCO, 29 ENE 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.-

2.- El artículo Nº 66 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.873 del 01.12.2016 que aprueba el manual de cobranza administrativa.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 23.11.2019 que aprueba las políticas de cobranzas administrativas.

5.- El Decreto Alcaldicio N°4.632 del 13.12.2019 que aprueba la modificación de las políticas de cobranzas administrativas.

6.- El registro de deudores morosos de la Municipalidad de Temuco, evacuado del Sistema Computacional Municipal al día 09/01/2020.-

7.- El Certificado de fecha 09/01/2020 emitido por el Sr. Secretario Municipal que certifica que se ejercieron todos los mecanismos y acciones disponibles de cobro en su oportunidad sobre deudores morosos de Permisos de Circulación.-

8.- El certificado emitido por el Director de Tránsito y Transporte Público, que certifica que se ejercieron todos los mecanismos y acciones disponibles de cobro en su oportunidad sobre deudores morosos de Permisos de Circulación.-

9.- El certificado emitido por el Jefe del Departamento de Permisos de Circulación, que certifica que se ejercieron todos los mecanismos y acciones disponibles de cobro en su oportunidad sobre deudores morosos de Permisos de Circulación.-

11.- El acuerdo del Concejo Municipal según Ord. N° 25 del 14.01.2020.

12.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo Nº 66 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, faculta a las Municipalidades para declarar incobrables y castigar deudas de su Contabilidad, una vez agotados los medios de cobro después que hayan transcurrido por lo menos cinco años desde que fueron exigibles los pagos de dichos derechos.-

1971514

2.- El Departamento de Permisos de Circulación, realizó las siguientes instancias de cobro.-

18/12/2019 Guía de Recepción N° 29 del 18/12/2019 que recepciona la distribución de 15.000 cartas de cobranza de Permisos de Circulación, se adjunta muestra.

DECRETO:

1.- Elimínese del registro de deudores morosos de la Municipalidad de Temuco, las deudas que más abajo se individualizan, las que alcanzan la suma de $ 635.958.991.- (Seiscientos treinta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y un pesos.-). Por haber transcurrido más de cinco años desde que fueron exigibles, y haber agotado todos los medios de cobro.-

CONCEPTO	TOTAL GIROS	SALDO
Permisos de Circulación	11.268	635.958.991
TOTAL	**11.268**	**635.958.991**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Tesorería Municipal procederá a efectuar los descargos respectivos y el Departamento de Contabilidad, realizará los ajustes contables que se originen por la aplicación del presente decreto.-

3.- La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente documento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

RSR/HAA/lcv
Distribución:
- Depto. Tesorería
- Depto. Contabilidad
- Archivo Finanzas
- Of. Partes

C E R T I F I C A D O

Quién suscribe, JUAN ARANEDA NAVARRO, Rut Nº Secretario Municipal, certifica que la Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Rentas y Patentes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas ejerció todos los mecanismos y acciones pertinentes de cobro en su oportunidad sobre los deudores de Aseo Domiciliario y el Departamento de Permisos de Circulación dependientes de la Dirección de Transito Permisos de Circulación, ejerció todos los mecanismos y acciones pertinentes de cobro en su oportunidad sobre los deudores de Permisos de Circulación correspondientes al periodo entre el 03.01.2013 al 24.12.2014 en forma oportuna, efectuándose acciones tales como, circularizaciones y programas de cobranza de deudas morosa, de tal forma que se agotaron los medios de cobro, por la suma de $ 1.118.479.118.- (Mil ciento diez y ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento diez y ocho pesos.-) lo que se acredita mediante un listado morosos que se adjunta.-

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el articulo Nº 66 del Decreto de Ley Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.-

TEMUCO, 09 de Enero de 2020

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/LCV

C E R T I F I C A D O

Temuco, 09 de Enero de 2020

El Director de Tránsito que suscribe, certifica, que a través , del Departamento de Permisos de Circulación, se efectuaron las cobranzas a todas las deudas por concepto de Permisos de Circulación, al periodo entre el 03.01.2013 al 31.12.2014, en forma oportuna, efectuándose acciones tales como circulares y programa de cobranzas de deudas morosas, de tal forma que se agotaron los medios de cobro, por la suma de $ 635.958.991 (Seiscientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho mil noventa y un pesos).

Se extiende el presente certificado, con el fin de que se castiguen en la contabilidad y se declaren incobrables, por haber transcurrido más de cinco años desde que se hicieron exigibles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del Decreto Ley 3063 de 1979, ley de Rentas Municipales.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR DE TRANSITO

WALTER JACOBI BAUMANN
DIRECTOR DE TRANSITO

C E R T I F I C A D O

TEMUCO, 09 de Enero de 2020.-

El Jefe Departamento Permiso de Circulación que suscribe, Certifica.

Que a través, del Departamento de Permiso de Circulación, dependiente de la Dirección de Transito se efectuaron las cobranzas a todas las deudas por concepto de Permiso de Circulación, al periodo comprendido entre el 03.01.2013 al 24.12.2014, en forma oportuna, efectuándose acciones tales como, circularizaciones y programas de cobranza de deudas morosas, de tal forma que se agotaron los medios de cobro, por la suma de $ 635.958.991.- (Seiscientos treinta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y un pesos.-)

Se extiende el presente certificado, con el fin de que se castiguen en la contabilidad y se declaren incobrables, por haber transcurrido más de cinco años desde que se hicieron exigibles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del Decreto Ley 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JEFE DPTO. PERMISO CIRCULACION
DIRECCIÓN DE TRANSITO

LEONEL MUÑOZ RIFFO
JEFE DPTO. PERMISO DE CIRCULACION